

**Resolución No. 489**

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imperativa la contratación Directa de Consultoría para la implantación, seguimiento y metodología del Plan Estratégico 2010 – 2015, para el sector ganadero, mismo que forma parte de la gestión de la Subsecretaría de Fomento Ganadero, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que mediante Memorando No. 0000406 SFG/MAGAP del 30 de marzo de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero, solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, el realizar la certificación de fondos por el monto de USD\$ 9.700,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), para el pago de consultores que formularán e implementarán el "Plan Estratégico 2010-2015" para el sector ganadero;

Que mediante memorando No.0000542 SFG/MAGAP del 3 de mayo de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorice la contratación de servicios de consultoría, necesarios para la formulación e implementación del "Plan Estratégico 2010-2015" para el sector ganadero con un presupuesto referencial de USD\$ 9.700,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

Que mediante Memorando No. 0782 DGRF/AP del 7 de mayo de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 360-9999-0000-22-00-000-006-530601-0000-001-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el monto de USD\$ 9.700,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) más IVA, con la finalidad de contratar los servicios de Consultoría a fin de implementar el "Plan Estratégico 2010-2015" para el sector ganadero;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

v. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.mag.gov.ec](http://www.mag.gov.ec)

Que en Memorando No. 213/DSG/SDO/MAGAP del 17 de mayo de 2010, el Director de Servicios Generales (E), solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E), que en conformidad con lo requerido en Memorando No. 0000406/SFG/MAGAP del 30 de marzo de 2010 y la Certificación Presupuestaria No. 0782/DGRF/AP del 7 de mayo de 2010, se digne remitir la documentación mencionada a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, misma que deberá solicitar al señor Ministro la autorización para este procedimiento y posteriormente, enviar la documentación del proceso a la Subsecretaría Jurídica, dando cumplimiento a los Arts. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General;

Que mediante Memorando No. 1532 SDO/DSG/MAGAP del 19 de mayo de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional (E), Remite a la Subsecretaría de Fomento Ganadero la Creación de la Necesidad, así como el proyecto y la certificación presupuestaria contenidas en el Memorando No. 0782/DGRF/AP del 7 de mayo de 2010;

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0000741 de 14 de junio de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza la Contratación Directa de Consultoría con la Consultora "Mileto S.A.", quien deberá formular e implementar el Plan Estratégico 2010 - 2015 para el sector ganadero;

Que se fijó como la fecha límite para la entrega de la oferta técnica al día miércoles 4 de agosto de 2010 a las 12H00;

Que la Consultora "MILETO S.A." no presento su oferta técnica dentro del plazo señalado en los pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-12-2010;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### RESUELVE :

**Art. 1.-** Declarar desierto el Proceso Directo de Consultoría No. CDC-MAGAP-12-2010, correspondiente a la Implantación, Seguimiento y Metodología del Plan Estratégico 2010-2015 para el sector ganadero, de conformidad con el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna.

**Art. 2.-** Archivar el Proceso Directo de Consultoría No. CDC-MAGAP-12-2010, razón por la cual no procederá su reapertura.



Gobierno Nacional de  
la República del Ecuador



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

v. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.mag.gov.ec](http://www.mag.gov.ec)

**Art. 3.-** En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 3.-** Designar a la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **01 OCT. 2010**

Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**